



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 832 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-282, ingresa el 07 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1064 del 07 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 224/10 "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 681/2010 de 11 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 199.999,78.-, provenientes de T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO DE EVALUACION MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 350/10, **CUCE: 10-1101-00-217089-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.999,78.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 155 el siguiente:

• Publicación del DBC	13/11/2010
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	19/11/2010
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	19/11/2010
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	24/11/2010
• Presentación de documentos	30/11/2010
• Firma de contrato	09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 295/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 247/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **Martin Torrez Calizaya**, evidenciándose además la participación de ONCE (11) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451061 - 6482089 - 6481811 • Fax: (00591) 4-8440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°832/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 303c/10 de 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, a la propuesta del proponente del Sr. **Martín Torrez Calizaya**, por el monto de Bs. 171.950,56 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta con 56/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10632, con Código SISIN A011136900000, Categoría Programática 17 0354 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, la obra comprende la construcción de dos vías, calle S/D N° 1 con una vía de 5.00 metros de ancho y 1.50 m. de acera, con un total de 633.32 m² de pavimento rígido, calle S/D N° 2 con una vía de 8.00m. de ancho y 2.00 de acera con un total de 186 m² de pavimento rígido, un muro de contención y bordillos de 230.44 metros lineales, como bien se describe a fs. 150.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 599/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 224/2010, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Sr. Martín Torrez Calizaya, que hace al Proyecto: **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, por el monto de Bs. 171.950,56 y un plazo de entrega de 55 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del referido contrato, por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RECHAZAR la aprobación del Contrato Administrativo N° 224/2010 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. Martín Torrez Calizaya, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, por el costo total de Bs. 171.950,56 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta con 56/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO**, **por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.**

Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°832/10

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

